

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS401/4

1° de noviembre de 2010

(10-5757)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE PROHÍBEN LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS FOCAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 28 de octubre de 2010, dirigida por la delegación del Canadá a la delegación de la Unión Europea¹, a la delegación de Noruega y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento de la OMC relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, que el Canadá sea asociado a las consultas suplementarias solicitadas por Noruega el 19 de octubre de 2010 en una comunicación distribuida a los Miembros el 21 de octubre de 2010 con el título *Comunidades Europeas - Medidas que prohíben la importación y comercialización de productos derivados de las focas* (WT/DS401/1/Add.1).

Como es de su conocimiento, el Canadá ha formulado su propia solicitud de celebración de consultas suplementarias con la Unión Europea con respecto a las mismas medidas, que dan lugar a rigurosas restricciones a la comercialización de productos derivados de las focas en el mercado de la Unión Europea (WT/DS400).

El Canadá da las gracias a la Unión Europea por haber accedido a celebrar las consultas relativas a los asuntos DS400 y DS401 de manera conjunta el 15 de diciembre de 2009, y solicita que las consultas suplementarias se celebren de manera similar.

El Canadá espera con interés recibir una respuesta de la Unión Europea a esta solicitud.

¹ El 1° de diciembre de 2009 entró en vigor el *Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea* (hecho en Lisboa el 13 de diciembre de 2007). El 29 de noviembre de 2009, la OMC recibió una nota verbal (WT/L/779) del Consejo de la Unión Europea y de la Comisión de las Comunidades Europeas en la que se indica que, en virtud del *Tratado de Lisboa*, a partir del 1° de diciembre de 2009 la Unión Europea sustituye y sucede a la Comunidad Europea.